

**ACUERDO No. 008 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

*Por el cual se autoriza a la Rectoría y a la Seccional UNAD Unión Europea para adelantar las gestiones y trámites para la creación y puesta en marcha del Centro Universitario -Seccional UNAD Unión Europea*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Constitución Política, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65 establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», define la misión de la Universidad: «La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia, y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, a investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social».



---

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 008 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

*Por el cual se autoriza a la Rectoría y a la Seccional UNAD Unión Europea para adelantar las gestiones y trámites para la creación y puesta en marcha del Centro Universitario -Seccional UNAD Unión Europea*

Que el literal e) del artículo 17 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.

Que, mediante Acuerdo número 052 del 15 de diciembre de 2021, el Consejo Superior autorizó la creación de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), como parte de la estructura organizacional metasistémica, con las características que le son propias a una persona jurídica vinculada a la Institución; bajo la subordinación y control académico, administrativo y financiero de la UNAD.

Que, en atención a la memorada disposición, la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) funciona como una fundación sin ánimo de lucro, de propiedad única y exclusiva de la UNAD Colombia, la cual hace parte de su estructura orgánica y funcional, y se encuentra articulada y subordinada a las decisiones que tome el Consejo Superior Universitario de la UNAD y el Rector, como su Representante Legal.

Que, de conformidad con lo resuelto en su artículo 4, ibidem, el funcionamiento de la Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se rige por las normas de la Unión Europea, aplicables a los entes sin ánimo de lucro, y por las normas estatutarias de la UNAD aplicables a dicha seccional.

Que, la Fundación Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, actualmente está inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal por Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública (BOE de 23 de junio de 2023).

Que en aplicación de los fines del artículo 5 de los Estatutos de la Fundación Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, entre los cuales se halla “fomentar y promover todo tipo de formación... que permita el acceso y promoción académica de todos aquellos colombianos, y latinoamericanos en general” se considera justificado por parte de la Fundación Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia el inicio de los procedimientos ante las autoridades españolas para la constitución de un centro universitario para la impartición de enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros, en este caso colombiano, al amparo del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de 2021, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

Que, así mismo, y dentro del cumplimiento de los fines de la Fundación Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia reconocidos en el artículo 5 de sus estatutos sociales antes citado, y en aras de profundizar en la promoción de la formación de



---

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 008 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

*Por el cual se autoriza a la Rectoría y a la Seccional UNAD Unión Europea para adelantar las gestiones y trámites para la creación y puesta en marcha del Centro Universitario -Seccional UNAD Unión Europea*

la población colombiana en particular y latinoamericana en general radicada en Europa, se considera justificada dotar a la Fundación de la naturaleza de Centro Universitario y posteriormente la eventual adscripción de este centro a una universidad española, con el fin de que puedan tramitarse también titulaciones oficiales a través de la universidad española a la que se adscriba, ampliando la oferta académica que el centro universitario ofrecería a la población colombiana y latinoamericana radicada en Europa.

Que, en este sentido, los centros adscritos son centros de naturaleza pública en los que se imparten títulos universitarios oficiales de grado y posgrado con plena validez en el Espacio de Educación Superior Europeo y, en su caso, pueden llevar a cabo una actividad investigadora y de transferencia de conocimiento. Sus títulos oficiales serán expedidos en nombre del Rector de la universidad a la que hayan quedado adscritos.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2025, autorizó adelantar las gestiones y trámites para la creación y puesta en marcha del Centro Universitario - Seccional UNAD Unión Europea

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Rectoría de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y a la Seccional UNAD Unión Europea para adelantar las gestiones y trámites para la creación y puesta en marcha del Centro Universitario -Seccional UNAD Unión Europea.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los trámites se adelantarán al amparo de las normas vigentes de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, al amparo del artículo 15 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio de 2021, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** La titularidad directa del centro universitario la ostentará la Fundación Seccional Unión Europea de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, creada por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), e inscrita en el Registro de Fundaciones.



---

«Más UNAD, más equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>

Bogotá, D. C. (Colombia)

**ACUERDO No. 008 DEL 26 DE FEBRERO DE 2025**

*Por el cual se autoriza a la Rectoría y a la Seccional UNAD Unión Europea para adelantar las gestiones y trámites para la creación y puesta en marcha del Centro Universitario -Seccional UNAD Unión Europea*

**ARTÍCULO CUARTO:** Como centro autorizado para impartir enseñanzas universitarias de acuerdo con el sistema educativo colombiano, podrá:

- a. Ofertar e impartir las titulaciones oficiales de la UNAD que se considere oportuno.
- b. Tramitar y facilitar la obtención de titulaciones oficiales de alguna universidad española, mediante acuerdos con estas universidades, basadas en el reconocimiento (total o parcial) de estudios oficiales ya realizados en la UNAD que, con los complementos formativos necesarios, puedan llevar a conseguir una titulación reconocida en el Espacio Europeo de Educación Superior.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez se surtan los trámites y procesos legales, se creará el Centro Universitario -Seccional UNAD Unión Europea como parte de la estructura organizacional de la UNAD.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.



**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente



**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria Técnica

---

«Más UNAD, más equidad»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <[consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)> y <[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)>  
Bogotá, D. C. (Colombia)